

DECRETO N° 165 /TEMUCO, 19 ENE 2026

VISTOS

1. El Decreto N° 5182 de fecha 16 de diciembre de 2025, que aprueba las modificaciones al Plan de Desarrollo Comunal, considerando las Matrices de Planificación, orientaciones Globales y énfasis de Gestión para el año 2026.
2. El Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de Diciembre de 2025.
3. El Decreto Supremo N° 125 de fecha 13 de febrero de 2013, que aprueba el "Reglamento para la implementación, operación y conservación de las redes de telecomunicaciones para la Gestión de Emergencias".
4. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695.

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 30 de la Ley N° 18.695, establece que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la Ley N°18.695, establece que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; y evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la Ley N°18.695, establece que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente un informe acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4° de la Ley N°18.695 señala que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, la cultura, la salud pública, la protección del medio ambiente, la asistencia social y jurídica, la capacitación, la promoción del empleo, el fomento productivo, el turismo, el deporte, la recreación, la urbanización, la vialidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, el transporte y tránsito públicos, la prevención de riesgos, la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes, el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materias de seguridad ciudadana, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, además del desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza, no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que podrán desarrollarse en la medida que existan necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tengan el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 82 de la Ley N°18.695, indica que se someterá a consideración del Concejo las orientaciones globales del Municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

7.- Que, el artículo 65 de la Ley N°18.695 expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas aprobados por el Concejo.

8.- Que, en sesión de fecha 2 de Diciembre de 2025, el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2026, el que está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de Diciembre de 2025 y que señala, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad: Programas de Servicios a la Comunidad, Programas Sociales, Programas Recreativos, Programas Culturales, por los montos que se indican:

14.01.05	"Reducción del Riesgo de Desastres"	\$ 85.806.000.-
----------	-------------------------------------	-----------------

9.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, recursos materiales, recursos financieros, recursos tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO

1.- Apruébese el siguiente Programa de Beneficio de la Comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2026 alcanza a la suma que se indica:

Programa "Reducción del Riesgo de Desastres" \$ 85.806.000.- C.C 14.01.05

1.1.- El objetivo general del programa es el siguiente:

"Fortalecer las capacidades de preparación y reducción del riesgo a nivel comunitario, promoviendo la identificación de riesgos, la planificación preventiva y la capacitación de la población para una respuesta oportuna y eficaz ante situaciones de emergencia".

1.2.- Los objetivos específicos del programa son los siguientes siguiente:

- ✓ Identificar y analizar los riesgos existentes en la comunidad, considerando amenazas naturales, ambientales y sociales, así como los niveles de vulnerabilidad.
- ✓ Elaborar planes preventivos y de respuesta comunitaria, que incluyan acciones de mitigación, preparación y actuación ante emergencias.
- ✓ Capacitar a la población comunitaria y a los líderes locales, en gestión del riesgo, prevención de desastres y primeros auxilios, promoviendo una respuesta organizada y eficaz.
- ✓ Fomentar una cultura de autocuidado y resiliencia.
- ✓ Articular acciones con institucionales públicas y privadas para fortalecer la preparación local y promover un desarrollo territorial más seguro.

1.3.- Mediante el programa individualizado se entregarán los siguientes productos o servicios en las áreas de intervención que se indican:

- ✓ Capacitación para la correcta actuación en caso de emergencias antrópicas y naturales que afecten a la comunidad.
- ✓ "Sistemas de Evacuación" para la orientación de la comunidad en caso de emergencias.
- ✓ Protocolos y procedimientos para la actuación en las diferentes fases del ciclo del riesgo de desastres.
- ✓ Elaboración de Informes ALFAS y Fichas FIBE para la tramitación de ayudas sociales para personas afectadas por una emergencia.

1.4.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado es la siguiente:

Las ciudadanas y ciudadanos de la comuna de la comuna de Temuco.

2.- El cronograma de actividades mensuales para dar cumplimiento al programa es el siguiente, de acuerdo con los periodos de tiempo que se indican en los respectivos planes de trabajo:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.
➤ Durante todo el año. ➤ Cuando la situación de emergencia lo amerite. ➤ Según requerimientos ciudadanos.	✓ Microzonificación de riesgos y capacitaciones en materias de Reducción del Riesgo de Desastres. ✓ Elaboración, Actualización y Modificación de Informes ALFA y Fichas FIBE a personas afectadas por una emergencia: de acuerdo con los lineamientos entregados por el MIDESO y el SENAPRED. ✓ Elaboración de informes técnicos en materias de Reducción del Riesgo de Desastres.

3.- El costo estimado, de las actividades del programa individualizado es el siguiente, de acuerdo con las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos para cada actividad definida	Prestación de Servicios Comunitarios	Costo estimado Inicial.
Recursos Humanos: (04 PERSONAS)		\$ 78.200.688.-
1. Realizar acciones de microzonificación de riesgos y amenazas en los distintos macrosectores de la zona urbana, mediante el desarrollo de 1 sistema de evacuación comunitaria mensual. El objetivo es identificar amenazas, reducir la exposición de la población y prevenir situaciones de emergencia que puedan afectar a los habitantes de la comuna, fortaleciendo la organización comunitaria y la preparación territorial. 2. Desarrollar actividades de difusión del Plan Comunal de Emergencia y del Plan Comunal de Reducción del Riesgo de Desastres en instituciones públicas y privadas de la comuna, a través de 1 charla mensual. El propósito es difundir protocolos, roles y procedimientos, prevenir descoordinaciones en situaciones de emergencia y fortalecer el vínculo entre las instituciones y la comunidad. 3. Implementar capacitaciones en Gestión del Riesgo de Desastres en establecimientos educacionales municipales, realizando 1 charla mensual en un establecimiento educacional. La meta es fortalecer las capacidades de la comunidad educativa, promover una cultura preventiva desde edades tempranas y prevenir emergencias que afecten a niños, niñas y adolescentes, vinculando activamente a los establecimientos con la gestión del riesgo comunal. 4. Proponer 1 estrategia semestral en materias de Reducción del Riesgo de Desastres, orientada a la comunidad. El objetivo es disminuir vulnerabilidades, fomentar el autocuidado y prevenir situaciones de emergencia que afecten a vecinos y vecinas de la comuna, fortaleciendo la corresponsabilidad comunitaria en la gestión del riesgo. 5. Realizar 1 capacitación mensual en materias de RCP, uso de DEA y primeros auxilios. La meta es fortalecer la primera respuesta ante emergencias de salud, salvar vidas, reducir las consecuencias de eventos críticos y entregar herramientas prácticas a la comunidad para la protección de la vida y la seguridad comunal. 6. Desarrollar actividades de difusión de la Ordenanza Municipal sobre Prevención y Gestión de Riesgos Comunales asociados a Incendios Forestales, mediante 1 taller mensual de difusión dirigido a juntas de vecinos y/o establecimientos educacionales. El propósito es prevenir incendios forestales, promover el cumplimiento de la normativa vigente y fortalecer la participación comunitaria en la protección del entorno y la seguridad comunal. 7. Ejecutar simulacros de emergencia en los distintos macrosectores de la comuna de Temuco, mediante la realización de 1 simulacro mensual. La meta es preparar a la comunidad frente a diversos escenarios de riesgo, evaluar y mejorar los tiempos de respuesta y prevenir errores en situaciones reales de emergencia. 8. Desarrollar e implementar mesas técnicas de trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres, orientadas a la prevención y coordinación ante eventuales emergencias, mediante la realización de 1 mesa técnica anual. El objetivo es fortalecer la coordinación interinstitucional, prevenir situaciones de emergencia que afecten a los habitantes de la comuna y generar acuerdos y acciones concretas con impacto directo en la seguridad y el bienestar comunitario.		

Recursos para cada actividad definida	Bienes y servicios adquiridos	Costo estimado Inicial.
Otros Servicios Generales: Contratación de servicios de cafetería para actividades de capacitación. Materias de Uso o Consumo: Materiales de oficina. Servicio de Impresión: Folletería informativa para acciones preventivas.		\$7.300.000.-

4.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del programa indicado:

4.1.- La funcionaria Alejandra Oviedo Pino, profesional grado 9; Encargado del Departamento de Reducción del Riesgo de Desastres, de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres.

5.- La Dirección Municipal antes mencionada a través de su Departamento de Reducción del Riesgo de Desastres, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, los cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que éstas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



AOP/ALL
Distribución.

- Administración Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Administración y Finanzas.
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Oficina de Partes.

